

Radicación Interna. T-00574-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210057400.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Barranquilla D.E.I.P., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-574-2021](#)

La Sra. Mibellis Quintero Peñaranda, presenta acción de tutela contra el Juzgado 7° de Familia de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, a la Defensa, a los niños, y de los Alimentos.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la acción de Tutela promovida por la Sra. Mibellis Quintero Peñaranda, contra el Juzgado 7° de Familia de Barranquilla, notifíquese a su titular para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Requerir al Titular del Juzgado 7° de Familia de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual remita un ejemplar digital del expediente del Ejecutivo de Alimento de Menor, contra Jeffrey Antonio Bonifacio Barboza, radicado bajo el número **2020-00079-00**. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) **Vincúlese** a esta acción Constitucional al Sr. Jeffrey Antonio Bonifacio Barboza, y el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, para que se hagan parte de la presente acción Constitucional, por lo cual se requiere que la parte accionante suministre la información de su correo electrónico o dirección, lo anterior en un término perentorio de dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Radicación Interna. T-00574-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210057400.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

447533b791a9fb07a84e7cc959287588f3bb2d85af44f599f2c1946c40636185

Documento generado en 24/08/2021 04:55:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>